

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00237

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE INTERNET PARA EL PROYECTO :CREE		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	870500030019	SERVICIO DE INTERNET	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCION DE
GESTION
INSTITUCIONAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA O EQUIPO	"Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
META PRESUPUESTARIA	055
Fte. de Fto.	018 Canon Y Sobre Canon

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de internet para el Proyecto: CREE

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contribuir al adecuado desarrollo de las actividades del Proyecto CREE, mediante la contratación del servicio de internet que permitirá el acceso a navegación de internet a una velocidad adecuada, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte del proyecto CREE, asegurando el cumplimiento eficiente de sus metas y la mejora en la prestación de servicios orientados al fortalecimiento de la educación básica regular en la región Cusco.



3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0078-2024-GR CUSCO - GEREDU de fecha 23 de enero de 2024, Modificada con la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0078-2024-GR CUSCO - GEREDU. Donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860,

En el marco de la planificación estratégica y operativa para la gestión 2025, se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de internet para el proyecto, a fin de permitir el acceso a navegación de internet a una velocidad adecuada, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte del proyecto CREE, asegurando el cumplimiento eficiente de sus metas y la mejora en la prestación de servicios orientados al fortalecimiento de la educación básica regular en la región Cusco.

Esta acción se enmarca dentro de las buenas prácticas de la gestión, asegurando un servicio eficiente y continuo en beneficio del objetivo del proyecto.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Internet de banda ancha y permitir el intercambio libre de información entre todos sus usuarios, para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Proyecto CREE, permitiendo el desarrollo eficiente de actividades administrativas, técnicas, de coordinación, monitoreo y gestión, en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el periodo 2025.



5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en local del Proyecto CREE, para el periodo 2025.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio de internet para el proyecto CREE

5.1 Características del Servicio

Ancho de banda:	<ul style="list-style-type: none"> Circuito de acceso a Internet, simétrico, dedicado, como enlace principal, con una tasa de acceso garantizada al 99.5%, empleando como modo de acceso fibra óptica.
Servicio Garantizado:	<ul style="list-style-type: none"> 150 Mbps de internet para el Local del Proyecto. 99.5%
Overbooking:	<ul style="list-style-type: none"> 1:1 (Servicio de Internet simétrico)
Tiempo de instalación:	<ul style="list-style-type: none"> Max. 10 días calendario. El plazo de instalación, iniciara a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.
Estructuras de Backbone:	<ul style="list-style-type: none"> 100% Fibra óptica 24 (Horas del Día) x 7 (Días de la semana) x el periodo de la prestación del servicio.
Asistencia Técnica	<ul style="list-style-type: none"> Prioridad de atención. Soporte Técnico
Servicio de Atención al cliente vía telefónica	<ul style="list-style-type: none"> Herramienta a través de la cual se podrá hacer consulta ONLINE, el cual deberá incluir el servicio de medición de utilización de banda ancha (Software de Monitoreo del Ancho de Banda)
Herramientas de Gestión de Red para acceso Internet Dedicado:	<ul style="list-style-type: none"> El panel web deberá mostrar como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gráficos estadísticos del consumo de ancho banda. ✓ Porcentaje de Disponibilidad del servicio. ✓ Porcentaje de fallos del servicio. ✓ Tabla de consumo de ancho de banda por hora. ✓ El panel de monitoreo deberá permitir realizar los reportes en cualquier rango de fechas.
Cantidad de IP's Publicas disponible:	<ul style="list-style-type: none"> Considerar 01 direcciones IP públicas como mínimo (Incluyendo la dirección de red, puerta de enlace y broadcast). Ninguna de estas deberá estar en listas negras (blacklist)
Conexión inalámbrica:	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la conexión inalámbrica en todos los niveles de la entidad, con equipamiento incluido.
Seguridad:	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor debe garantizar la seguridad y controlar cualquier acceso peligroso que pueda dañar la red, mediante microtikis u otros.
Mantenimiento:	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para todos los elementos de hardware (equipos) de la infraestructura de comunicaciones. El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicaciones, se refiere solo a los equipos que se instalaran y usaran para proveer el servicio solicitado. Mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de todos los servicios de comunicaciones (líneas dedicadas contingencias) planeamiento y análisis de capacidad.
Latencias:	<ul style="list-style-type: none"> Conexión a los DNS del proveedor Max 18ms (pruebas de ping, sea nacional o internacional). Conexión de red de datos Max 20ms (pruebas de ping). La edición de la latencia de los DNS se realizará directamente desde los equipos del proyecto.
Tipo de conexión:	<ul style="list-style-type: none"> 100% Fibra Óptica

6. PROCEDIMIENTO

El plazo máximo para la instalación será de cinco (02) días calendarios, el inicio del plazo de la instalación será a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Router Principal:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Frecuencia nominal de procesador: 1.4 GHz (mínimo) ✓ Cant. De memoria: 1GB de RAM. ✓ Factor de forma: Rackeable de 1RU ✓ Cant.puertosbn10/ 100/1000: 10 mínimo. ✓ Cent. Puertos SFP/SFP+:1 mínimo. <p>Capacidad: Enrutamiento dinámico, firewall, MPLS,VPN,QoS avanzado, balanceado de carga y bonding, gestión de VLAN ilimitados, control de ancho de banda (Queues)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluye transceptores: Si ✓ Condición: NUEVO.
Router Secundarios:	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO: CANTIDAD – 08 en comodato Tipo:
Bandas:	✓ Indoor / Outdoor
Velocidades:	✓ 2.4GHz y 5 GHz
Estándares WIFI:	✓ 300 Mbps en 2.4 GHz (mínimo). ✓ 867 Mbps en 5 GHz (mínimo).
Generaciones de WIFI:	✓ En 2.4 GHz: 802.11b/g/n. ✓ En 5 GHz: 802.11a/n/ac
Alimentación:	✓ En 2.4 GHz: Wi-Fi 4 ✓ En 5 GHz: Wi-Fi 5
Seguridad WIFI:	✓ Cant. entradas de alimentación:01 (PoE-IN). ✓ Consumo máximo: 24 W. ✓ Estándar POE: 802.3af/at ✓ Voltaje:17-57 V. ✓ Cant. salidas de alimentación POE: 01 (PoE-OUT) – opcional.
Puertos:	✓ WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise ✓ (WPA/WPA2, TKIP/AES)
	✓ 04 puertos Ethernet 10/100/1000

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El proyecto brindara 20 oficinas para las instalaciones correspondientes para el servicio de internet.

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Decreto Supremo N° 020-2007-MTC - TUO de la Ley de Telecomunicaciones

10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se brindará en el local del proyecto "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco", Ubicado en la Avenida Ejército N° 1150.

11. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio internet será de 75 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o contrato.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

13. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio se realizará de manera parcial, cada **30 días calendario**, a partir de la fecha de suscripción del contrato y conforme a los términos establecidos.

Para la presentación del entregable, el proveedor deberá de presentar a través de una carta dirigida al proyecto cree a través de mesas de partes de la Gerencia Regional de Educación, adjuntando la siguiente información:

- ✓ Factura
- ✓ Copia de contrato
- ✓ Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.



14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por el residente e inspector del Proyecto CREE en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.



15. CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la

dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

21. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

- ✓ Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
- ✓ Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Donde F tiene los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días.

Adicionalmente a la penalidad por mora no se aplicará otras penalidades.

La aplicación de las penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

22. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. Lino Arenas Tabar
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CPPe. N° 2097

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Lic. ANDRES C. PARI SAHUARAURA
INSPECTOR - PROYECTO CREE
C.P.A. 0190